

AUTO N° 050
DE 22 AGOSTO DE 2024

“Por medio del cual se ordena diligencia de archivo del expediente CGITGSC-004-2024, emanado de Coordinación GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, con el cual se dio inició trámite Administrativo ante solicitud Aprovechamiento de árboles aislados ubicados en zona urbano del Municipio de Curumani – Cesar, a nombre de **MUNICIPIO DE CURUMANI**, con identificación tributaria N° 800.096.580-4”

El Auxiliar Administrativo Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones No 0269 de 28 de junio de 2023 y 0041 del 31 de enero de 2024, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, mediante Resolución N° 004 de 22 de febrero del 2024 “Por medio de la cual se otorga permiso al MUNICIPIO DE CURUMANI, con identificación tributaria N° 800.096.580-4, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 2 N°1ª – 47 del corregimiento El Mamey del municipio de Curumani Cesar, mediante la actividad de erradicación de diez (10), con un volumen de seis coma setenta y un (6,71 m³) metros cúbicos en madera, en donde en su artículo tercero se le impuso a dicha entidad unas obligaciones, que son objeto de verificación de su cumplimiento. El referido instrumento de control ambiental se otorgó por un período de seis (6) meses.

Que en esta Coordinación reposa el expediente CGITGSC- 004-2024, para la correspondiente actividad de seguimiento ambiental.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que, en ejercicio de las referidas funciones de control y seguimiento ambiental, el despacho ha establecido que la vigencia del instrumento de control ambiental otorgado por Corpocesar se encuentra

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto N° 050 de 22 de agosto de 2024, "Por medio del cual se ordena diligencia de archivo del expediente CGITGSC- 004-2024, emanado por la Coordinación GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, Con el cual se dio inició trámite Administrativo ante solicitud Aprovechamiento de árboles aislados en zona urbana ubicados en la Calle 2 No. 1ª -47 del corregimiento de El Mamey, presentada por el MUNICIPIO DE CURUMANÍ, con identificación Tributaria N° 800.096.580-4".

-----2

vencida, haciéndose necesario ordenar la diligencia control y seguimiento ambiental, una vez realizada dicho dicha actividad el funcionario concluye y recomienda lo siguiente:

- 1.- Que el usuario cumplió a cabalidad con las obligaciones impuestas en la Resolución N° 004 de 22 de febrero del 2024, emanada por la Coordinación del GIT para la Gestión en la Seccional Curumani, "Por medio de la cual se otorga permiso al **MUNICIPIO DE CURUMANÍ**, con identificación tributaria N° 800.096.580-4, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en la Calle 2 N°1ª – 47 del corregimiento El Mamey del municipio de Curumani - Cesar.
- 2.- Se recomienda realizar el cierre del expediente CGITGSC-004-2024, debido a que el usuario cumplió cabalmente con las obligaciones impuestas

De igual manera se ha establecido que no existen obligaciones ambientales pendientes de cumplimiento.

En razón y mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente **CGITSC-004-2024**, emanado de Coordinación GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, Con el cual se dio inició trámite Administrativo ante solicitud Aprovechamiento de árboles aislados en zona urbana ubicados en la Calle 2 No. 1ª -47 del corregimiento de El Mamey, presentada por el MUNICIPIO DE CURUMANÍ, con identificación Tributaria N° 800.096.580-4".

PARAGRAFO: La presente decisión se adopta sin perjuicio de la acción o acciones legales que cursen o puedan cursar en La Oficina Jurídica de Corpocesar por hechos ocurridos durante el tiempo en que estuvo vigente la Resolución N° 004 de 22 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a **MUNICIPIO DE CURUMANI**, con identificación tributaria N° 800.096.580-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto N° 050 de 22 de agosto de 2024, "Por medio del cual se ordena diligencia de archivo del expediente CGITGSC- 004-2024, emanado por la Coordinación GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, Con el cual se dio inició trámite Administrativo ante solicitud Aprovechamiento de árboles aislados en zona urbana ubicados en la Calle 2 No. 1ª -47 del corregimiento de El Mamey, presentada por el MUNICIPIO DE CURUMANÍ, con identificación Tributaria N° 800.096.580-4".

3



Dado en Curumani a los veinti dos (22) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO TOLOZA FRAGOZO

Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mayra Delgado Velaides Apoyo Jurídico	
Revisó	Oscar Armando Toloza Fragozo / Coordinador del GIT para la Gestión en la Seccional de Curumani	
Aprobó		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CGITGSC – 004-2024